

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 »

Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 »

Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 153).

CONGRESO

Sesión del día 1.

Abrese sesión 3'35, presidencia Aparicio.

Se procede sorteo secciones.

Celleruelo recordó pregunta acerca construcción escuadra y necesidad no prescindir fábrica Trubia, pues según últimos datos tiene puede hacerse toda clase de armamento; ruega Presidente Consejo vista deficiencias véanse extractos sesiones públicas prensa propóngase redacción diario, publique extracto verídico sesión, vendiéndose forma ordinaria.

Presidente Consejo contestó tendría cuenta sus deseos.

Ministro Marina contéstale asunto Armada; dice pedido autorización Ministro Guerra mandar Trubia comisión artilleros Armada informen capacidad industrial.

Soriano pide expediente instrúyese Compañía Eléctrica tracción.

Orden dia. — Pónese discusión proyecto repoblación forestal.

Zulueta consume primero contra; pide atiéndase montes Recasens Cataluña; pide también estudiase un proyecto de repoblación mediante empréstito amortizable cincuenta años.

Ministro Fomento reconoce justicia peticiones; resume carácter ley y confía beneficios de la misma.

Zulueta rectifica; apruébanse todos artículos.

Reanúdase Administración; deséchanse enmiendas Chaves, Benitez Lugo y Soriano art. 128; otras mismos Sres. art. 129; admítase una Zamora 130; deséchanse otras Beltrán y Zamora, art. 131; deséchanse otras art. 133; suspéndese.

Levántase sesión 7'30.

SENADO

Sesión del día 1.

Abrese sesión 3'35, bajo presidencia Azcárraga.

Éntrase orden del dia.

Procédese sorteo de secciones. Apruébanse varios dictámenes de carreteras; vótanse en definitiva otros.

Continúa debate reforma ley Hipotecaria; consume el segundo turno Bugallal; señala defectos juicio suyo contiene dictamen. Ruega admítanse enmiendas tiendan á mejorarlo; suspéndese discusión, después leído dictamen mixto regulando nombramiento, ascenso, separación funcionarios técnicos Gracia Justicia. Alonso Castrillo hace algunas observaciones al mismo, siendo admitido.

Continúa debate reforma Hipotecaria; Conde Bernar contesta Bugallal; explícale pensamiento Comisión; rectifica Bugallal.

Levántase sesión 7.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente instruido por esa Dirección general con objeto de modificar el epígrafe 226 de la tarifa 3.ª de industrial, dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen;

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se ha remitido á informe de este Consejo, en su Comisión permanente el expediente adjunto, del cual resulta:

Que con motivo de un recurso de alzada interpuesto por la Sociedad Rein y Compañía, domiciliada en Málaga y Manzanares, como criadora de vinos, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, que la declaró defraudadora por tributar con arreglo al epígrafe 226 de la tarifa 3.ª, en lugar de tributar por los números 228 y 229, refundidos en la misma tarifa, el referido Tribunal, por su fallo de 5 de Diciembre de 1907, de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Contribuciones, acordó revocar el apelado de la Delegación, y que se propusiera á V. E., previo detenido estudio del asunto, una reforma de esos epígrafes, para evitar los perjuicios que puedan seguirse al Tesoro cuando los criadores tengan en sus bodegas vasijas con las que puedan obtener cantidades de vinos por cuya fabricación les corresponda una cuota superior á la de criadores.

En cumplimiento de dicho acuerdo, la Dirección general de Contribuciones, en razonado informe, fecha 25 de Febrero último, propone á V. E. que del epígrafe 226 se supriman las palabras «bien adquiridos, bien obteniéndolos en sus lagares de pisar ó simultáneamente por ambos procedimientos», adicionando al final del epígrafe un párrafo que diga: «A estos industriales y á los del epígrafe siguiente se les autoriza para fabricar vinos, sin pago de otra cuota, por una cabida de las vasijas de fermentación que no exceda de 300.000 litros, si pagan la cuota íntegra; 180.000, si pagan el 60 por 100 de la cuota, y 90.000 litros, si pagan el 30 por 100 de la misma.» No procediendo marcar límite á los que pagan el 75, el 50 y el 20 por 100, pues como cosecheros, pueden elaborar los productos de sus viñas:

El Consejo, constituido en Comisión permanente, ha examinado lo expuesto; y

Considerando que la propuesta de la Dirección general de Contribuciones tiene como finalidad evitar fraudes posibles é impedir que continúen las dudas y anomalías á que da motivo el régimen actual de tributación:

Considerando que subsistiendo éste con facilidad, los fabricantes pueden acogerse al epígrafe de criadores cuando la cuota á él asignada resulta inferior á la que les corresponda satisfacer como tales fabricantes:

Considerando que, según en la práctica se ha observado, principalmente en la región de la Mancha, en donde se han incoado muchos expedientes, ó se da la desigualdad de que tributan con mayor cuota los fabricantes de los epígrafes 228 y 229, refundidos, que se limitan á la obtención de mostos, que los criadores, quienes además ejecutan todas las operaciones de la crianza, ó se declaran criadores los que solo son fabricantes, alegando para sustraerse del tributo que como tales deben satisfacer, que también realizan operaciones de crianza:

Considerando que todos estos inconvenientes cabe fundadamente esperar que se eviten y remedien concediendo un máximo de vasijería libre de tributos á los criadores, en relación con las cuotas que satisfagan; y

Considerando que á tal fin responde la suspensión y adición ideadas por el Centro directivo;

El Consejo, constituido en Comisión permanente, opina que procede hacer en el epígrafe 226 de la tarifa 3.ª las modificaciones proyectadas por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas en su nota de 25 de Febrero último.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I.

para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1908.—Sánchez Bustillo.—Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.
(De la Gaceta núm. 141.)

Gobierno Civil.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, armas, pesca y demás, expedidas por este Gobierno durante el mes de Mayo último.

Días.....	NOMBRES	VECINDAD.	Caza...	Armas.	Pesca.	Galgos.
1	Pedro Cerezo Sanz.....	Estepar.....	»	91	»	»
4	Pablo Ortiz.....	Quintanilla Morocisla....	»	»	18	»
»	Julián Izquierdo.....	Villanueva de Carazo....	83	»	»	»
»	Trinidad Miguel Bueno....	Cogollos.....	84	»	»	»
»	José Juarranz Martínez....	Fuentemolinos.....	»	92	»	»
5	Justo Castilla.....	Rubena.....	»	»	19	»
6	Marcelo Martínez.....	Cabia.....	»	»	20	»
»	Evaristo Pérez.....	Pancorvo.....	»	»	21	»
7	Juan de Miguel.....	Quintanar de la Sierra...	»	»	22	»
»	Ricardo Castelló.....	Burgos.....	»	93	»	»
»	Terencio Juárez.....	Belorado.....	»	»	23	»
8	Miguel González.....	Quintanilla Morocisla....	»	»	24	»
»	Luciano Santa María.....	Burgos.....	»	»	25	»
9	Federico Carbonell.....	Idem.....	»	»	26	»
12	Tomás Hortigüela.....	Rubena.....	»	»	27	»
»	María Pérez Crespo.....	Gredilla la Polera.....	»	»	28	»
»	Martin Gómez.....	Quintanabaldo.....	»	»	29	»
13	Ricardo Cilleruelo.....	Sotillo de la Ribera.....	85	»	»	»
»	Julio López Cilla.....	Quintana del Pidio.....	86	»	»	»
»	Julián Cabañes.....	Cabañes de Esgueva.....	»	94	»	»
»	Guillermo Cuadrillero....	Quintana del Pidio.....	87	»	»	»
»	Enrique López.....	Burgos.....	»	95	»	»
»	Isidoro López.....	Idem.....	»	»	30	»
»	Fidel González.....	Las Quintanillas.....	»	»	31	»
14	Angel Ibeas Arnaiz.....	Rubena.....	»	»	32	»
»	Román Villanueva.....	Burgos.....	»	»	33	»
15	Zacarías González.....	Villanueva Rio Ubierna..	»	»	34	»
»	Felipe de la Calle.....	Melgar de Fernamental..	»	»	35	»
»	Anselmo Carpintero.....	Frandovinez.....	»	»	36	»
»	Francisco Carpintero.....	Idem.....	»	»	37	»
»	Melitón San Martín.....	San Miguel.....	»	»	38	»
»	Pedro Hernando.....	Pradoluengo.....	»	96	»	»
16	Alejo Martínez.....	Frandovinez.....	»	»	39	»
18	Gerónimo Llorente.....	Castroceniza.....	»	97	»	»
19	Benito Arnaiz Tobar.....	Tardajos.....	»	»	40	»
»	Joaquín Tormes Moreno...	Barrios de Bureba.....	88	»	»	»
22	Cipriano Diez Franco.....	Santa María Tajadura....	»	»	41	»
»	Melchor Hernando.....	Padilla de Arriba.....	»	98	»	»
»	Bias Valdivielso.....	Pesquera de Ebro.....	»	99	»	»
»	Cenón Alvarez.....	Fuentespina.....	»	100	»	»
»	Arturo García.....	Regumiel de la Sierra....	»	»	42	»
»	Manuel Serna Gómez.....	Villarcayo.....	»	»	43	»
23	Fermin Antolin.....	Pineda de la Sierra.....	»	»	44	»
»	Galo Martínez.....	Rubena.....	»	»	45	»
»	Santiago Palomares.....	Burgos.....	»	»	46	»
»	Juan González González...	Villarcayo.....	»	»	47	»
»	Felipe Rodrigo.....	Tornadizo.....	89	»	»	»
25	Sigifredo Albajara.....	Villacomparada de Rueda.	»	»	48	»
»	José Avendaño.....	Villarmentero.....	»	»	49	»
»	Francisco Ortega Martínez	Cilleruelo de Arriba....	»	101	»	»
»	Santos Pérez Gómez.....	Oña.....	»	»	50	»
26	Manuel Unzueta Calvo....	Arguda.....	»	»	51	»
»	Julián Ibeas.....	Rubena.....	»	»	52	»
27	Agapito Alcalde.....	Idem.....	»	»	53	»
»	Vicente García Moreno...	Roa.....	»	102	»	»
»	Ricardo García Flores....	Idem.....	»	103	»	»
»	Isaias Tomé Sánchez.....	Villamayor de los Montes.	»	104	»	»
»	Basilio Arnaiz Sancho....	Idem.....	»	105	»	»
29	Aquilino Carrasco Arnaiz.	Hontanas.....	»	106	»	»
30	Proto Sebastián Pérez....	Quintanarraya.....	»	107	»	»
»	Julián Alonso López.....	Nofuentes.....	»	»	54	»

Licencias que se han expedido gratis.

Julián Abella Herrán, guarda particular jurado de Oña.
Mariano Tudela García, Depositario de fondos municipales de La Aguilera.
Higinio Navarro Berlanga, guarda particular jurado de Oña.
Esteban Valles Santos, id.
Buenaventura Terciado Puente, peatón cartero de Quintanilla Somuño.
Salustiano López Martínez, guarda particular jurado de Villahoz.
Modesto Martín Araus, id. de Salas de los Infantes.
Gregorio Alonso Soto, id. de Mahamud.
Burgos 1.º de Junio de 1908.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En virtud del anuncio de Escuelas públicas vacantes, inserto en el Boletín oficial, núm. 112, correspondiente al día 18 de Mayo, esta Junta provincial de Instrucción pública, en su sesión celebrada el día 26 del mismo mes, acordó nombrar á D.ª Victorina Ortiz Rodríguez con título superior y que acredita tener 5 años, 2 meses y 25 días de servicios, Maestra interina de la Escuela pública de Albillos, dotada con 375 pesetas y emolumentos legales.

D.ª Petra Alonso Francos, con título superior, 2 años, 4 meses y 18 días de servicios para la Santa Cruz de la Salceda y 312 pesetas 50 céntimos.

D. Daniel Arnaiz Moradillo, con título elemental, 2 años, 5 meses y 22 días de servicios, para la de Hornillayuso y 375 pesetas.

D. Andrés Puente Pineda, con título elemental, un año, 7 meses y 27 días de servicios, para la de Torregalindo y 281'25 pesetas.

D.ª Adelaida de la Fuente, con título elemental, un año y 24 días de servicios, para la de Riaño y 375 pesetas.

D.ª Ana María Hernández, con título elemental, sin servicios, para la de Cameno y 375 pesetas.

D.ª Emilia Campón Gutiérrez, que acredita tener hecha la reválida del grado superior, 7 meses y 29 días de servicios, para la de Villavela de Esgueva y 312'50 pesetas.

D.ª Felisa Peraita y Peraita, que acredita tener aprobado el primer curso y parte del segundo del grado superior, sin servicios, para la de Pedrosa de Muñó y 375 pesetas.

D.ª Eleuteria Bascosnes, que acredita tener aprobada la reválida del grado elemental, sin servicios, para la de Quintanilla Escalada y 375 pesetas.

D.ª Ascensión Martín Pastor, que acredita tener aprobada la reválida del grado elemental, sin servicios, para la de Tabanera y 375 pesetas.

D. Bonifacio Rodríguez, que acredita tener aprobada la reválida del grado elemental, sin servicios, para la Artieta y 375 pesetas.

D. Vicente López, que acredita tener aprobada la reválida del grado elemental, sin servicios, para la de Lastras de las Heras.

D. Lucinio de Santiago Pérez, que acredita tener aprobado el primero y parte del segundo curso del grado elemental, 7 meses y 23 días, para la de Cuevas de Amaya.

D. Tomás de Pinedo Pérez, que acredita tener aprobado el primer curso del grado elemental, 11 meses y 11 días de servicios, para la de Zuñeda y 375 pesetas.

D. Daniel Diez Pérez, que acredita tener aprobado el primer curso del grado elemental, 4 meses y 3 días de servicios, para la de Cubillo de Losa y 375 pesetas.

D.ª Braulia Alonso, que acredita tener aprobado el primer curso del grado elemental sin servicios, para la de Armentia y 375 pesetas.

D. Victor Rodríguez Ruiz, que acredita tener aprobado el primer curso del grado elemental, sin servicios, para la de Villalba de Losa y 375 pesetas.

D. Buenaventura Marcos, que acredita tener aprobado el primer curso del grado elemental, sin servicios, para la de Teza y 375 pesetas.

D. Raimundo Balcabao, que acredita tener aprobado el primer curso del grado elemental, sin servicios, para la de Pangusión y 375 pesetas.

D. Luis Santamaría del Olmo, que acredita tener aprobado el primer curso del grado elemental, sin servicios, para la de Villanueva de los Montes y 375 pesetas.

D. Lorenzo González, que acredita tener aprobado el primer curso del grado elemental, sin servicios, para la de Tubilla del Lago y 312'50 pesetas.

No correspondiéndoles escuelas por estar adjudicadas todas la del anuncio á D. Indalecio Martínez Espinosa y D. Lorenzo Fernández, que poseen el certificado de aptitud, á D.ª Juana Martín Fuente por haberse recibido fuera de plazo, bajo pliego certificado, D.ª María de la Luz Herrera por no haber servido escuela y no acompañar el certificado de buena conducta y Don Saturnino González por no acompañar justificantes.

Lo que se hace público para los efectos prevenidos en el párrafo 4.º del art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Burgos 30 de Mayo de 1908.—El Gobernador, Presidente, José María Caballero.—P. A. de la J., El Secretario, Marcelino Bonifaz.

Relación de los Sres. Vocales que han de formar parte de las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Febrero último.

PARTIDO DE BRIVIESCA

Salas de Bureba.

Presidente, D. Manuel Gómez Ocina, Alcalde.—Vocales, Gregorio Saiz Tudanca y Remigio Saiz García, Concejales; Toribio Campo Sáiz, Párroco; Sinforoso Villacián Peña, Médico; Ciriaco Rodríguez Santillana, Maestro; Joaquín García Santos y Patricio Tudanca García, padres de familia; María Rebollo Díaz y Damiana Ruiz Martín, madres de familia; Agustín Nuñez Osma, Secretario.

Santa María del Invierno.

Presidente, D. Francisco Sáez Güemes, Alcalde.—Vocales, Dionisio Ibeas Arnaez, Párroco; Angel Alonso Ortega y Nicolás Munguira

Izquierdo, Concejales; Pablo Arnaez Sáez y Antolín Alegre Oliden, padres de familia; Magdalena Sáez Munguira y Eleuteria Colina Izquierdo, madres de familia; Dámaso Quintana Sáez, Maestro.

Santa Olalla de Bureba.

Presidente, D. Aquilino Quintana Oviedo, Alcalde.—Vocales, Toribio Oviedo Oviedo y Faustino Oviedo Sanz, Concejales; Lorenzo Maria García, Párroco; Andrés Munguía Ubierna y Carlos Segura de la Cerca, padres de familia; Valeria Ruiz Barriocanal y Eduarda Ruiz Oviedo, madres de familia; Eugenio Maria García, Secretario.

Solas de Bureba.

Presidente, D. José Alonso Huerta, Alcalde.—Vocales, Constancio García Huidobro y Julián Rebollo Alonso, Concejales; Angel García Arce y Gabriel Ruiz Martínez, padres de familia; Juana Martínez García y Catalina García Sáiz, madres de familia; Francisco Rodríguez Robredo, Párroco; Manuel Conde Sancidrián, Secretario.

Solduengo.

Presidente, D. Manuel Sol y Sol, Alcalde.—Vocales, Manuel Carranza Arnaez y Victoriano Hermosilla Gutre, Concejales; Manuel Barrio Arnaez, Párroco; Mariano Gómez Huidobro y Paulino Alonso López, padres de familia; Cándida Arnal Carranza y Florencia Fernández, madres de familia; Ildefonso Fernández, Secretario.

Vallarta.

Presidente, D. Natalio García Martínez, Alcalde.—Vocales, Antonio Barrasa Saez y Faustino Hermosilla Montejo, Concejales; Leoncio Ortiz Diez y Enrique Moreno Martínez, padres de familia; Nicasia Caño Busto y Maximina Diez Marroquin, madres de familia; Eladio Nieva González, Párroco.

La Vid de Bureba.

Presidente, D. Juan Palma Llanos, Alcalde.—Vocales, Vicente Alonso Vesga y Joaquin Hermosilla Vesga, Concejales; Carlos Cameno Velez, Médico; Juan de la Torre López, Párroco; Leocadio González Vesga y Valeriano Martínez, padres de familia; Baltasara Ojeda Martínez y Maria Arnaiz Llanos, madres de familia.

Las Vegas.

Presidente D. Nicolás Gómez Torres, Alcalde.—Vocales, Eugenio Ubierna Peña, Párroco; Ubaldo Vesga Hoyo y Pedro Gómez González, Concejales; Francisco Fernández Gómez y Narciso Gómez Fernández, padres de familia; Maria Martínez Nuñez y Segunda Lozares Torres, madres de familia; Ildefonso Fernández González, Secretario.

PARTIDO DE BURGOS

Gredilla la Polera.

Presidente, D. Blas Pérez Diez, Alcalde.—Vocales, Toribio Santa

Maria Melgosa, Párroco; Valentin Villalain Pascual y Aquilino González Cueva, Concejales; Pedro Benito y León, Médico; Cipriano Arribas Serna y Fidel Martínez Pérez, padres de familia; Cecilia Diez Fernández y Paulina González Alonso, madres de familia; Pablo Diez y Diez, Delegado.

Las Hormazas.

Presidente, D. José Ortega Franco, Alcalde.—Vocales, Camilo Franco Pérez y Martin Martínez Pedruza, Concejales; José Merino Gallo, Párroco; Emiliano González y González, Médico; Simón García Rodríguez y Pedro González Martínez, padres de familia; Felipa González Pérez y Maria Encarnación Pérez Blancó, madres de familia; Lucas Pedruza Franco, Secretario.

Marmellar de Abajo.

Presidente, D. Segundo Peña Castillo, Alcalde.—Vocales, Vicente Santamaria y Nicolás Franco, Concejales; Serapio Somovilla, Párroco; Leopoldo Quevedo, Médico; Evaristo Sáiz y Agapito Franco, padres de familia; Inés Muñoz y Matilde Franco, madres de familia.

Barrios de Colina

Presidente, D. Valentin Pablo Maria, Alcalde.—Vocales, Tiburcio Izquierdo Ruiz y Justo Sancho Perez, Concejales; Julian Alvarez Barriomirón, Párroco; Juan Manuel Arcas, I. de Sanidad; Benigno Alvarez Barrio é Ignacio Alvarez Perez, padres de familia; Rufina Bravo Sancho y Juana Hortigüela Garcia, madres de familia; Atanasio Arnaiz Colina, Secretario.

Cueva de Juarros

Presidente, D. Hilario Ortega Pascual, Alcalde; Matias Gonzalez Pascual y Pedro Saiz Conde, Concejales; Silvestre Palacios Arce y Bernardo Alegre Alvarez, padres de familia; Petra Palacios y Salustiana Maeso, madres de familia; Simón Lucio Bañuelos, Médico; Mariano de la Torre, Párroco; José Palacios, Secretario.

Quintanilla Pedro-Abarca

Presidente, D. José Revilla García, Alcalde; Felix Diez Ortega y Pedro García P., Concejales; Rogelio Perez Domingo, I. de Sanidad; Cipriano Diez y Francisco Alonso, padres de familia; Bernarda Garcia Güemes y Angela Iglesias Martinez, madres de familia; Anselmo Gallo, Párroco; Maximino Gonzalez Diez, Secretario.

San Pedro Samuel

Presidente, D. Manuel Marcos, Alcalde; Eugenio Gonzalez, Regidor; Victoriano Salinas, Párroco; Cipriano Varona, Juez municipal; José Marcos y Esteban Marcos, padres de familia; Escolástica del Río y Eusebia Castrillo, madres de familia; Joaquin Calzada, Secretario.

Hornillos del Camino.

Presidente, D. Agustín Mayor Peña, Alcalde.—Vocales, Antonio

Santos Peña y José Peña Rodriguez, Concejales; Federico Alonso Burgos, Médico; Julián Pampliega López y Ricardo García Varona, padres de familia; Eustasia López Peña y Maria Cruz García Nicolás, madres de familia; Manuel González Santos, Párroco.

Páramo.

Presidente, D. Martin Santamaria Santamaria, Alcalde.—Vocales, Fabián Santamaria Merino y Gervasio Santamaria Mayor, Concejales; Anselmo Calleja Santamaria y Francisco Santamaria Mayor, padres de familia; Tomasa Pardo López y Emilia Fernández Pampliega, madres de familia.

Santa Maria Tajadura.

Presidente, D. Mariano García Bárcena, Alcalde.—Vocales, Pedro Carrillo Gutiérrez y Angel Nebreda de la Iglesia, Concejales; Felipe Muñoz Casas, Inspector de Sanidad; Eusebio Martínez Pérez y Eladio Illera Carrillo, padres de familia; Mercedes Carrillo Gutiérrez y Nicolasa Puente García, madres de familia; Benito Burgos Burgos, Párroco.

Las Quintanillas.

Presidente, D. Ignacio Casado, Alcalde.—Vocales, Hilario Pérez, Párroco; Felipe Muñoz, Médico; Manuel Tajadura é Ignacio Santos, padres de familia; Agueda Arnaiz y Escolástica Tajadura, madres de familia; Julián Tajadura, Secretario.

Tobes y Rahedo.

Presidente, D. Pedro Santa Olalla Ruiz, Alcalde.—Vocales, Lino Alonso Martínez y Francisco Martínez Olmo, Concejales; Cipriano Moradillo Saiz y Fabián Alonso Martínez, padres de familia; Anastasia Saiz Martínez y Maria Concepción Moradillo Martínez, madres de familia; Fabián Gallo Ruiz, Párroco; Carlos Sáiz González, Delegado.

Los Tremellos.

Presidente, D. Adolfo García Serna, Alcalde.—Vocales, Anastasio García García y Pedro Martínez y Martínez, Concejales; Indalecio Pascual García, Párroco; Florentin García Revilla, Juez municipal; Felix García Martínez y Angel Nogal Mansilla, padres de familia; Elvira Nogal Martínez y Maria Fernández González, madres de familia; Felix García Pérez, Secretario.

Salguero de Juarros.

Presidente, D. Nicasio Vicario Pascual, Alcalde.—Vocales, Pedro López Casado y Simón Heras Gómez, Concejales; Miguel Alegre Palacios y Norberto Ortega Fernández, padres de familia; Toribia Garcia Ortega é Hipólita Ortega Fernández, madres de familia; Eustaquio Santos Rivera, Párroco; Basilio del Barrio, Inspector de Sanidad; Inés Domingo Alegre, Maestra; Nicolás Leiva Ortega, Secretario.

Sarracín.

Presidente, D. Juan Moral, Alcalde.—Vocales, Lucio Avila, Párroco; Julián Garillete, Médico; Isidoro Moral y Victor Pablos, Concejales; Alejandro Fernández y Juan Temiño, padres de familia; Maria Camarero y Matilde López, madres de familia; Evaristo Briongos, Secretario.

Villayero Morquillas.

Presidente, D. Ezequiel Hortigüela Nieto, Alcalde.—Vocales, Serafin Saiz González, Párroco; Miguel Alonso Hortigüela y Venancio Izquierdo Ibeas, Concejales; Felipe Ibeas Nieto y Fulgencio Alonso Izquierdo, padres de familia; Inocencia Hortigüela Arnaiz y Crisanta Morquillas Güemes, madres de familia; Casto Ibeas Mata, Secretario.

(Continuará.)

Diputación provincial.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

«En el expediente instruido á virtud de instancia del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio sobre la forma de adquirir los abonos que se necesitan en la provincia por conducto de la Diputación, se leyó el informe dado por la Comisión de Fomento, que dice así: A la Diputación.—La Comisión de Fomento se ha hecho cargo de la instancia elevada á V. E. por el Comisario regio del Consejo provincial de Agricultura, interesando se suministren en condiciones debidas de pureza y economía los abonos minerales á los labradores de la provincia, según viene haciéndose en otras por gestiones directas de sus respectivas Diputaciones, cuyo suministro ha de reportar grandes beneficios á los agricultores, entiendo que no hay inconveniente en que se acceda á tan laudable petición, pero también cree de necesidad que queden garantidos los intereses de la provincia, por lo cual cree de todo punto conveniente determinar las bases siguientes: 1.^a, que V. E. publique una circular en el Boletín oficial en la que se manifieste á los Ayuntamientos la conveniencia de que convoquen á una reunión á los labradores para que cada uno manifieste el abono que necesita para la época de la siembra y primavera próximas, ó sea para la cosecha que ha de verificarse el 1909, con expresión de la clase; 2.^a, que los labradores se comprometan, mediante documento privado otorgado ante el Ayuntamiento, á satisfacer solidariamente á la Diputación el importe del pedido que hiciesen, cuya obligación deberá remitirse á V. E. certificada por el Secretario é informada por el Alcalde, expresando si los interesa-

dos son personas de garantía; 3.ª, reunidas las peticiones de los pueblos, conocerá de éstas la Comisión provincial si la Diputación no se hallase funcionando y por concurso, prefiriendo la casa que más ventajas económicas proporcione se la formulará el pedido remitiendo una cantidad por vía de muestra; 4.ª, el pago se verificará á los 90 días fecha y á calidad de que los productos reúnan las condiciones ofrecidas, comprobadas por medio de análisis hecho por persona competente; 5.ª, si verificado el análisis resultara que los productos fueran distintos que los de la muestra, la Diputación dejará de cuenta del contratante toda la cantidad, siendo de cuenta de éste todos los gastos de portes y demás; 6.ª, los concursantes al suministro estipularán condiciones para determinar de cuenta de quién han de ser los portes de ferrocarril, embalajes y demás.» Y la Diputación acuerda aprobar dicho dictamen.

Lo que se inserta en esta publicación oficial para que llegue á conocimiento de los interesados en la adquisición expresada, llamando muy especialmente la atención de los Alcaldes para que por todos los medios posibles den á esta circular la mayor publicidad.

Burgos 30 de Mayo de 1908.—El Presidente, Francisco Rámila.

Ordenación de pagos.

Resultando que algunos Ayuntamientos no han ingresado en la caja de la Diputación el importe del segundo trimestre de la cuota señalada por contingente del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la ley de Presupuestos generales, fecha 28 de Junio de 1898, se requiere á los Concejales de los pueblos deudores por el expresado concepto, á fin de que subsanen la falta en término de treinta días, transcurridos los cuales se expedirán las certificaciones de descubiertos, declarando la responsabilidad de los Alcaldes y Concejales para que los Agentes ejecutivos procedan al apremio contra los bienes propios de los mismos, debiendo advertir que este requerimiento alcanza también á las deudas anteriores al trimestre.

Burgos 1.º de Junio de 1908.—El Ordenador, Francisco Rámila R. Ogarrio.

Comisión Provincial

Habiéndose acordado por la Diputación provincial, en 14 del corriente, que se provean en propiedad, previa oposición, las plazas de oficial cajista y aprendiz adelantado de la Imprenta provincial con el jornal diario de 2'50 pesetas y 1'50, respectivamente; esta Corporación ha acordado, previa la declaración

de urgencia del asunto, que se anuncien dichas plazas en este periódico oficial para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en el plazo de 15 días naturales, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, debiendo acompañar los que aspiren á la plaza de cajista la partida de nacimiento con el fin de acreditar que se hallan comprendidos en la edad de 21 á 40 años, que es la exigida para el desempeño de dicha plaza, advirtiéndose que oportunamente se señalará el día en que hayan de tener lugar los ejercicios.

Burgos 29 de Mayo de 1908.—El Vicepresidente, Bruno Revilla. — P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Delegación de Hacienda

Circular.

La Administración de Hacienda de esta provincia, en circular de 28 de Abril último, inserta en el Boletín oficial núm. 100, correspondiente al día 4 de Mayo actual, llamó la atención de la Comisión de Evaluación, Ayuntamientos y Juntas periciales, sobre la obligación en que se hallan de proceder á la formación durante el precitado mes de Mayo, de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el de las modificaciones habidas en la propiedad urbana, conforme á lo dispuesto por el Real decreto de 4 de Enero de 1900, Real orden de 5 de los mismos, y á lo preceptuado en los artículos 58 y 60 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885. En esta circular se dan á las mencionadas Corporaciones cuantas instrucciones son necesarias para el más puntual y exacto cumplimiento de las disposiciones que regulan este servicio en los plazos y forma por éstas ordenado.

Esta Delegación confía en que por las Corporaciones referidas se tendrá muy presente lo recomendado en la circular mencionada de la administración; pero no obstante tan claras y precisas instrucciones, deseosa de que tan importante servicio se lleve á efecto con la puntualidad y exactitud no sólo que demandan las disposiciones que le rigen y se citan en aquella circular, sino con el que reclama la ordenada marcha de la Hacienda pública, llama nueva y reiteradamente la atención de la Comisión de Evaluación, Ayuntamientos y Juntas periciales, para que sin demora alguna procedan á llevar á efecto la formación de los referidos apéndices y su remisión á la Administración; advirtiéndose á dichas Corporaciones, que, así como verá con gusto que se presta por las mismas la debida exactitud y acatamiento á los preceptos y órdenes referentes á este servicio, se propone ser inexorable

en la imposición de correcciones á aquellas que, olvidándose de sus deberes, desoigan sus benévolas exhortaciones.

Burgos 26 de Mayo de 1908.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.º de Junio próximo se abra el pago de obligaciones de carácter preferente, correspondiente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, he dispuesto, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma siguiente:

Día 1

Clases activas civiles.
Id. militares que no tienen Caja.
Regimientos de infantería Lealtad.
Monte pío civil y jubilados.

Día 2.

Regimientos de Caballería de Borbón y España.
Id. 3.º de Artillería montado.
Guardia civil.
Comandancia de Administración Militar.
Clero y religiosas en clausura.
Jefes y oficiales (retirados de Guerra y Marina.)

Día 3.

Carreteras (Peones camineros)
Parque de suministros.
Material de Artillería.
Id. de Hospitales.
Tropa mensual.

Día 4.

Montepío militar.

Días 5 y 6.

Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó apoderados de Clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes precisamente en los días que están señalados, advirtiéndose que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7 después de las horas de caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 30 de Mayo de 1908.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Padilla de Arriba.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este distrito para el año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de oír las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Padilla de Arriba 27 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Domingo García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Mena.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana:

Madrigalejo del Monte.
Sarracín.
Villahoz.
Peral de Arlanza.
Quintanar de la Sierra.
Respecto de rústica y pecuaria:
Valdelateja.
Pradoluengo.
Villayerno Morquillas.
Estepar.
Hontangas.
Respecto de rústica:
Valle de Valdebezana.
Ibrillos.
Fuentebureba.

Parque administrativo de suministro de Vigo.

El Director del Parque administrativo de suministros de Vigo, Hace saber: Que el día 15 de Junio próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 25 de Mayo de 1908.—Antonio Ranz de la Peña.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada.
Paja.
Carbón.

Para el mismo día á las once.

Petróleo.
Carbón vegetal.
Paja larga para relleno.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

Pesetas.

Imposiciones en la última semana.	21081
Reintegros	39821
Diferencia en menos.	18740

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

del Instituto Rubio, de Madrid.

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde. Avellanos, duplicado, pral. 1